



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**4699/2018**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día treinta de enero de dos mil dieciocho.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4699 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha presentado Poder General Judicial con Clausula Especial solicitando la siguiente información: **Copia de expediente clínico de mi madre Sra. [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] con N° de DUI [REDACTED] Jbicado en el Hospital General desde la fecha 22/12/2017 a la fecha. Autorizo para el retiro del expediente clínico a [REDACTED] con N° DUI [REDACTED] Hace las siguientes valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... siendo que la solicitante presentó Poder General Judicial con Clausula Especial, en el cual se le habilita a solicitar Historial Clínico del Consultorio de Especialidades, no obstante, su solicitud corresponde al expediente clínico del Hospital General, por lo que su solicitud excede de las facultades conferidas en el Poder presentado.

Que en virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada y como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital General, copia certificada a nombre de [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 48 folios útiles.

Por ello, para otorgar el acceso de la información antes detallada, es necesario que se cumpla con la presentación de un Poder Especial de conformidad en el art.51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública Relaip o en su defecto, se presente una Autorización con firma legalizada por notario que cumpla con lo dispuesto en el art. 40 RELAIP, en la que se establezca que se autoriza el acceso al expediente clínico del Hospital General.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 LAIP y Arts.40 y 51 RELAIP resuelve:

**Otórguese** el acceso requerido, previa presentación de la documentación señalada en la presente resolución, de conformidad a los arts. 40 y 51 RELAIP.



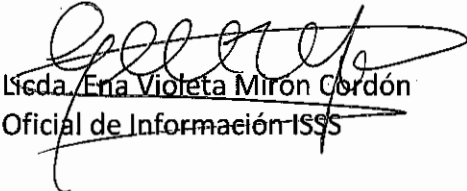
**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

Asimismo, se le comunica que una vez acreditada la documentación legal, el costo de reproducción de la información que deberá cancelarse es de dos dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$2.72), lo que corresponde a 68 fotocopias certificadas (frente y vuelto) por lo que deberá presentarse el recibo correspondiente debidamente cancelado.

**Notifíquese** por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS

